

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el año de dos mil diez (2010).

**Visto** el documento que presenta la Junta Ejecutiva que contiene las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil diez (2010), para que el Consejo General las apruebe, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. En fecha veintinueve (29) de octubre del año de dos mil cuatro (2004), mediante Acuerdo número ACG-098/II/2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil cinco (2005), con los siguientes Programas Generales: *“Fortalecimiento y Desarrollo Institucional; Fortalecimiento Democrático del Sistema de Partidos; Imagen Institucional y Difusión de la Cultura Política; Normatividad para el Funcionamiento del Instituto; Integración y Organización del Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad de Géneros; Coordinación Interinstitucional, todos ellos con el carácter de Programas Generales; Redistribución (Ajuste al Marco Geográfico Electoral); Propuesta de Reforma de Ordenamientos electorales a la Legislatura del Estado, con el carácter de Programa General Extraordinario; y por último el Proceso de Participación Ciudadana como Programa General Contingente.”*
2. En fecha veintiocho (28) de octubre del año de dos mil cinco (2005), mediante Acuerdo número ACG-026/II/2005, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil seis (2006), bajo las siguientes líneas

programáticas: “1. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS; 2. SERVICIO ELECTORAL DE CARRERA; 3. FORMACIÓN CIUDADANA; 4. ETAPA PREVIA DEL PROCESO ELECTORAL; 5. NUEVAS ALTERNATIVAS DEL VOTO; 6. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; y 7. FORTALECIMIENTO NORMATIVO.”, con sus respectivos programas específicos.

3. En fecha treinta (30) de octubre del año de dos mil seis (2006), mediante Acuerdo número ACG-031/III/2006, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil siete (2007), bajo las siguientes líneas programáticas: “1. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; 2. FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN; 4. JORNADA ELECTORAL; 5. RESULTADOS Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES; 6. JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA; 7. SISTEMAS IEEZ – 2007; 8. COLABORACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL; 9. IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA; 10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL; y 11. PROGRAMA CONTINGENTE”, con sus respectivos programas específicos.
4. En fecha veintiséis (26) de octubre del año de dos mil siete (2007), mediante Acuerdo número ACG-81/III/2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil ocho (2008), bajo las siguientes líneas programáticas: “1. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL; 2. FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3. EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007; 4. JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA; 5. NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO; 6. FORMACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DEL INSTITUTO; 7. CAPACITACIÓN ELECTORAL, CULTURA CÍVICA Y EQUIDAD DE GÉNEROS; 8. SISTEMAS IEEZ – 2007; 9. MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL; 10. IMAGEN INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN

DE LA CULTURA CÍVICO POLÍTICA; y 11. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PROGRAMAS CONTINGENTES 2008)", con sus respectivos programas específicos.

5. En fecha treinta y uno (31) de octubre del año de dos mil ocho (2008), mediante Acuerdo número ACG-81/III/2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de dos mil nueve (2009), bajo los siguientes objetivos estratégicos: "1. Organizar procesos electorales confiables y transparentes; 2. Implementar el Servicio Profesional Electoral; 3. Lograr mayor participación ciudadana y difundir la cultura cívica en el Estado; 4. Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos; 5. Implementar sistemas de calidad; 6. Preservar los principios rectores de la materia; y 7. Fortalecer el sistema de partidos políticos."
6. En fecha quince (15) de abril de dos mil nueve (2009), se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 268 que contiene reformas a la Constitución Política del Estado en materia electoral.
7. El día tres (3) de octubre de dos mil nueve (2009) se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 359, 360 y 361 por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado, Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado y Ley del Sistema Medios de Impugnación, respectivamente.
8. El Proyecto de Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil diez (2010), una vez elaborado, analizado y aprobado por la Junta Ejecutiva, se remitió por conducto de la Consejera Presidenta al Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente.

### C O N S I D E R A N D O S :

**Primero.-** Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

**Segundo.-** Que conforme lo estipula el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia, esta Autoridad Electoral tiene como fines los siguientes: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político – electorales de los ciudadanos; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática, Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana, Garantizar la transparencia y acceso a la información pública del Instituto; y Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.”*

**Tercero.-** Los artículos 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LXXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene las atribuciones de: *“Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; Velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Revisar y aprobar anualmente las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta Ejecutiva; y Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”*

**Cuarto.-** Que el artículo 38, párrafo 1, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral será dirigida por la Consejera o Consejero Presidente y se integrará de la siguiente manera: La Secretaría Ejecutiva y las personas titulares de las Direcciones: a) De Organización Electoral y Partidos Políticos; b) De Administración y Prerrogativas; c) De Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; d) De Asuntos Jurídicos; e) De Sistemas y Programas Informáticos; f) De Paridad entre los Géneros, así como con la persona titular de la Unidad de Comunicación Social.

**Quinto.-** Que el artículo 38, párrafo 2, fracciones I, XIII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que son atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entre otras: *“Proponer al Consejo General las políticas, programas generales .....del Instituto; Participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto; así como la propuesta de aplicación y distribución del gasto para el ejercicio fiscal*

*correspondiente; y Las demás que le encomienden esta ley, el Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General o su presidente en el ámbito de sus respectivas atribuciones. ”*

**Sexto.-** Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en su artículo 38, párrafo 2, fracción I, señala como facultad de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral el proponer al Consejo General las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral, que sustentan el trabajo institucional del ejercicio siguiente a su aprobación.

**Séptimo.-** Que el Instituto Electoral tendrá como primordial encomienda para el año dos mil diez (2010), implementar y ejecutar las actividades relativas al proceso electoral y las ordinarias que por ley se le encomiendan.

**Octavo.-** Que el proceso electoral del año dos mil diez (2010), traerá consigo la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, por tanto, en las Políticas y Programas, se detallan de manera puntual en cada uno de los Objetivos Estratégicos y Particulares, las actividades a desarrollar, con tiempos específicos de conformidad con lo establecido en la legislación electoral vigente, lo que permite contar con una debida planeación a través de la cual se supervisará el desarrollo de cada actividad a través de los indicadores que se establecen para tal efecto.

**Noveno.-** Que la finalidad de las Políticas y Programas Generales para el año de dos mil diez (2010), es contar con un documento rector de las actividades que el Instituto Electoral, deberá realizar para el cumplimiento de sus actividades en el próximo inmediato año electoral. Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiencia y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, y por otro lado contar con los recursos necesarios para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados el órgano electoral.

**Décimo.-** Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año de dos mil diez (2010), se basan en los siguientes Objetivos Estratégicos:

1. Organizar procesos electorales confiables y transparentes;
2. Implementar el Servicio Profesional Electoral;
3. Lograr mayor participación ciudadana y difundir la cultura cívica en el Estado;
4. Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos;
5. Implementar sistemas de calidad;
6. Preservar los principios rectores de la materia; y
7. Fortalecer el sistema de partidos políticos.

**Décimo primero.-** Que el documento de mérito se ha enriquecido tanto en su contenido sustantivo como en la metodología para su elaboración, con la experiencia acumulada de la Institución, que propicia políticas y programas cada vez más claras, precisas y objetivas.

- En el objetivo estratégico **“Organizar procesos electorales confiables y transparentes”**, se planean las actividades electorales, contratación de personal eventual; realización de tareas esenciales para la conformación de los órganos desconcentrados para preparar el proceso electoral 2010; la difusión en los medios de comunicación para la integración de los Consejos Distritales y Municipales; la implementación de campañas de promoción al voto, así como garantizar la legalidad en la emisión de los actos respecto del trámite de los medios de impugnación y sustanciación de Procedimientos Administrativos Sancionadores.

- **“Implementar el Servicio Profesional Electoral”**, que contiene las actividades que la Unidad del Servicio Profesional, implementará con el objetivo de propiciar la profesionalización y especialización de carrera del personal en la función electoral. Lo que genera la relación directa del desarrollo individual con la obtención de las metas y objetivos institucionales, garantizándose con ello la continuidad de los programas establecidos.
- Para **“Lograr mayor participación ciudadana y difundir la cultura cívica en el Estado”**, se prevé preparar y perfeccionar los programas que conforman la estrategia de capacitación electoral con perspectiva de género; se sostienen las acciones del fomento de los valores cívicos y democráticos dirigidos a las niñas, niños y adolescentes con la intención de que cuenten con una formación axiológica para que sean propagadores de dichos valores, se han creado estrategias de difusión para sensibilizar a la ciudadanía respecto de la importancia de su participación en los procesos electorales, así como para fomentar la difusión de temas relacionados con el desarrollo democrático, de igual manera, se han creado campañas de capacitación a partidos políticos y personal del Instituto sobre equidad de géneros y participación política de las mujeres.
- En cuanto a **“Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos”**, se planea instrumentar y mejorar los sistemas informáticos para dar soporte técnico a la información generada por el Instituto, así como investigar, desarrollar y en su caso, implementar soluciones de tecnología, crear insumos para el análisis y la investigación sobre la utilización de las tecnologías de vanguardia y su aplicación en los procesos electorales.
- Para **“Implementar sistemas de calidad”**, se planea seguir con el impulso de la filosofía del orden y la limpieza, a través del Programa 5's, que ha permitido cambiar radicalmente el entorno físico laboral y la imagen que perciben



quienes asisten a las oficinas del Instituto. De igual manera, se realizará el seguimiento de las actividades agendadas en nuestro ejercicio de planeación estratégica por programas y se realizará una administración por resultados que garantice el cumplimiento de las responsabilidades y las cualidades que debe tener un Instituto Electoral de vanguardia en el contexto nacional, así como incrementar la competitividad del Instituto.

Asimismo, dada la conveniencia de que el Instituto Electoral se gestione y dirija con evaluaciones permanentes de su quehacer, se dará continuidad al Sistema de Gestión Directiva, para que los órganos de decisión y ejecución tomen decisiones con base en resultados.

- **Preservar los principios rectores de la materia**, constituye una prioridad para el órgano electoral, el apego de sus actuaciones a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad, que son elementos inherentes del actuar diario institucional el marco normativo en la materia, así mismo, se pretende dotar al personal del conocimiento y herramientas necesarias para tramitar los medios de impugnación y procedimientos administrativos. De igual manera, se contemplan como actividades primordiales el fomentar en la ciudadanía el interés en la consulta de la información que genera esta autoridad administrativa electoral y el acceso a la información pública del Instituto Electoral.
- Respecto al **Fortalecimiento del sistema de partidos políticos**, este órgano electoral tiene, entre otros fines, coadyuvar a su vida institucional, por lo que se proponen entre otros programas, implementar la automatización de procesos para la revisión de la documentación presentada por los partidos políticos para su fiscalización, entrega de prerrogativas, contratación centralizada, registro de estructuras partidarias; la consolidación de las estadísticas electorales, así como capacitar a los partidos políticos en los requisitos reglamentarios en materia de transparencia.

**Décimo segundo.-** Que con motivo de las recientes reformas a la legislación electoral, se crea la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, con el objetivo de impulsar al interior del Instituto y de los partidos políticos, acciones en la materia que impacten positivamente en el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y que se contribuya con ello, a la socialización de la cultura de la paridad entre los géneros en la distribución del poder.

**Décimo tercero.-** Que en atención a lo anterior, en el objetivo estratégico denominado: “1. Organizar procesos electorales confiables y transparentes” y en la estrategia número 15 señalada como “Garantizar la Paridad entre los Géneros en la integración de órganos de gobierno derivados de procesos electorales”, se contemplan los siguientes Objetivos Particulares:

1. Vigilar el cumplimiento de la Ley, sobre la asignación y distribución de candidaturas a cargos de elección popular;
2. Elaborar informe sobre el impulso a la participación política de las mujeres en el Estado;
3. Elaborar y proponer al Consejo General mecanismos para la estandarización de procesos y acciones tendientes al desarrollo de la participación política de las mujeres, al interior del Instituto y en los partidos políticos.

Asimismo, en el objetivo estratégico número 3 “Lograr mayor participación ciudadana y difundir la Cultura Cívica en el Estado”, se contempla la estrategia número 3 “Capacitación a Partidos Políticos y personal del Instituto sobre equidad de géneros y participación política de las mujeres”; que contiene los siguientes Objetivos Particulares:

1. Preparación de materiales para la ejecución del programa de paridad entre los géneros;
2. Llevar a cabo actividades de fomento a la educación y cultura sobre la paridad entre los géneros;
3. Verificar y proponer al Consejo se cumpla con la asignación de presupuesto en materia de equidad entre los géneros, para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
4. Elaborar convenios de colaboración y coordinación de acciones con partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas especializadas en los temas relacionados con la paridad entre los géneros, con el objetivo de impulsar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;
5. Orientar a la ciudadanía en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;
6. Coadyuvar con la Unidad del Servicio Profesional Electoral en las tareas de capacitación y actualización del personal del Instituto, en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y de equidad entre los géneros;
7. Diseñar y proponer campañas informativas y de difusión orientadas a sensibilizar a la población sobre la paridad entre los géneros en la participación política, mecanismos que la fomentan y aquellos que sancionan su incumplimiento.

**Décimo cuarto.-** Que la estructura y diseño de las Políticas y Programas Generales, señalada en los Considerandos Décimo al Décimo tercero de este Acuerdo, permite la consolidación y fortalecimiento institucional a través del cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Legislación Electoral y demás leyes de la materia, le encomiendan.

**Décimo quinto.-** Que con la aprobación del documento que se somete a la consideración de este Consejo General, se estará en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en los artículos 23, fracciones XXVI y XXX, y 24, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, toda vez que, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral son la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral para el ejercicio fiscal del año de dos mil diez (2010).

**Décimo sexto.-** Que en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva elaboró, discutió y aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil diez (2010), documento que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo. Por lo anterior, este Consejo General al señalar las consideraciones vertidas estima pertinente aprobar las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año de dos mil diez (2010).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35, 38 y 44 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, párrafo 1, fracciones XV, XVI, XXIV, XXV y XXIX, 98, 102, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LXXX, 24, fracciones XI y XII, 38, párrafo 1, fracciones I, II y III y párrafo 2, fracciones I, XIII y XVII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 24, fracciones I y XIV y XVI 25, 27 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente


**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban en lo general, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año de dos mil diez (2010), de conformidad con lo señalado en los Considerandos Octavo al Décimo tercero de este Acuerdo y con el documento que se anexa para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO:** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, procederá a realizar las acciones pertinentes, acorde con lo dispuesto en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año de dos mil diez (2010), aprobadas en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros presentes del Consejo General, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta (30) días del mes de octubre del año de dos mil nueve (2009).

M. D. Leticia Catalina Soto Acosta



Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos



Secretario Ejecutivo.